

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE Y DE INYECCION CON BOMBA ELECTRICA, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20607618276	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES E INGENIERIA SSYMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:29:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases y corroborado que El PERSONAL CLAVE no piden capacitación se pide al comité de selección que El PERSONAL CLAVE cuente con DIPLOMADOS EN SANEAMIENTO AMBIENTAL BÁSICO con un mínimo de 180 horas lectivas y CAPACITACIONES EN SANEAMIENTO BÁSICO con un mínimo de 25 horas lectivas; esto garantizaría que los trabajos a realizar se realicen de la forma correcta, eficiente y sostenible.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16.1° de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.L. 30225, concordado con el artículo 29.1° del Reglamento de la ley de Contrataciones, establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria), y dentro de ello no se ha solicitado acreditar capacitación para el personal clave, y una modificación a la misma puede desnaturalizar el requerimiento solicitado.

Considerando que la pretensión del participante es que el plantel clave en cuestión se adecue acorde con su interés particular, corresponde NO ACOGER la presente observación.

Por otro, lado las bases estándar para la contratación de bienes, dentro de los requisitos de calificación respecto al personal clave no ha previsto, capacitación.

Por lo antes expuesto, este colegiado no acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE Y DE INYECCION CON BOMBA ELECTRICA, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20607618276	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES E INGENIERIA SSYMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:29:16

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases y corroborado que El PERSONAL CLAVE no piden experiencia se pide al comité de selección que El PERSONAL CLAVE cuente con al menos 01 SERVICIO SIMILAR al objeto de contratación; esto garantizaría que los trabajos a realizar se realicen de la forma correcta, eficiente y sostenible.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

Se acoge la observación a efectos de dar pluralidad de postores a la convocatoria, con motivo a la integración de las bases se añadirá en la experiencia del personal clave: RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN cuente con experiencia en monitoreo y/o supervisión y/o inspección de instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración en sistemas de agua potable.

Por tanto, considerando valido el pronunciamiento del área usuaria se acoge la observación, incluyéndose con ocasión a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

8.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR

CUADRO N°04: PERFIL PROFESIONAL Y TÉCNICO:

ítem 01 RESPONSABLE DE EJECUCIÓN EXPERIENCIA: se añade: (...) y/o monitor y/o supervisión y/o inspección de instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración en sistemas de agua potable.

REQUISITOS DE CALIFICACION

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. RESPONSABLE DE EJECUCION:

se añade: (...) y/o monitor y/o supervisión y/o inspección de instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración en sistemas de agua potable.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE Y DE INYECCION CON BOMBA ELECTRICA, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20607618276	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES E INGENIERIA SSYMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:52:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN 7.2. RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CLORACIÓN M1 EL TANQUE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 600 L PIDE QUE SEA EN COLOR ARENA, PERO EN LITERAL 7.5.1 COMPONENTE ESTRUCTURALES RESPECTO A LA LISTA DE MATERIALES MENCIONA QUE EL TANQUE DE POLIETILENO DE 600 ES DE COLOR AZUL PARA LO CUAL SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR CUÁL DE LAS DOS COLORES SERÁ A USAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

Respecto a la consulta, confirmamos que el color del tanque polietileno de alta densidad de 600 LT será de color azul.

En ese sentido, queda aclarada la consulta, precisándose color azul con ocasión a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige el numeral 7.2 segunda viñeta

¿ Tanque de polietileno de alta densidad de 600L, de 04 capas color AZUL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE Y DE INYECCION CON BOMBA ELECTRICA, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20607618276

Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : INVERSIONES E INGENIERIA SSYMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:57:44

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL CUADRO DEL PERFIL TÉCNICO DEL OPERARIO GASFITERO HABIENDO INDAGADO QUE NO EXISTE LA CARRERA DE GASFITERO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA DICHO PERFIL SEA UN PROFESIONAL DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL LO CUAL SEA AVALADO POR SU TITULO PROFESIONAL.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

No se acoge la observación

Que efectivamente no existe la profesión técnico ni universitario ¿operario en gasfitería¿. Se aclara que el profesional para el cargo de gasfitero podrá ser una persona mayor de edad con experiencia en instalaciones sanitarias acreditando con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia. (...).

Por tanto, considerando la aclaración mediante el pronunciamiento del área usuaria, no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE Y DE INYECCION CON BOMBA ELECTRICA, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20602887643	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AMBIENTALES CESMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:06:45

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS TUBOS CUADRADOS Y ÁNGULOS DE LA PUERTA DE LA CASETA METÁLICA DIFIEREN DE LOS PLANOS PARA LO CUAL SE PIDE AL COMITÉ DE SELECCIÓN ESPECIFIQUE CON CUAL DE LAS 2 MEDIDAS ES LA CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.5.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

Se acoge en parte la observación que habiendo un error involuntario en la medida de tubo cuadrado descrita en las especificaciones técnicas en el numeral 7.5.1 componentes estructurales cuadro n° 02: sistema de cloración de tipo m1 donde se colocó en el ítem 1.3 tubo cuadrado 1"X2MM para puerta, esta difiere a los planos donde se indica tubo cuadrado 1 1/4" x 1 1/4" x2mm, el cual lo correcto es como se indica en plano LAMINA M1-06 (tubo cuadrado 1 1/4" x 1 1/4" x2mm).

Por otro lado, se precisa que la medida de los ángulos descrita en las especificaciones técnicas en el numeral 7.5.1 componentes estructurales cuadro N° 02: sistema de cloración de tipo m1 donde se colocó en el ítem 1.5 ángulo 1¿ X 1¿ X 1/8¿ EN PANELES DE PUERTA son iguales a lo establecido en el plano LAMINA M1-06 (ángulo 1¿ X 1¿ X 1/8¿).

Por tanto, considerando la aclaración mediante el pronunciamiento del área usuaria, se acoge parcialmente, debiendo efectuar dicha precisión con ocasión a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

7.5.1. COMPONENTES ESTRUCTURALES

cuadro N° 02: sistemas de cloración de tipo M1

ítem 1.3 materiales se corrige de la siguiente manera: tubo cuadrado 1 1/4" x 1 1/4" x 2mm para puerta.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-103-2024-GRH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MODULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE CON DOBLE RECIPIENTE Y DE INYECCION CON BOMBA ELECTRICA, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20602887643	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS AMBIENTALES CESMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:20:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES MENCIONA QUE EL BIEN SERÁ RECEPCIONADO POR ALMACÉN PARA LO CUAL SE FORMULA LA SIGUIENTE CONSULTA, ¿LOS BIENES SERÁN VERIFICADOS Y RECEPCIONADOS POR ALMACÉN ANTES O DESPUÉS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN?, YA QUE SI ES DESPUES AFECTARÍA A LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y ESTO PODRÍA INCURRIR EN QUE EL PROVEEDOR PUEDA CAER EN PENALIDAD YA QUE ALGUNAS LOCALIDADES SON DISTANTES DE LAS CAPITALES DE DISTRITO, PARA LO CUAL SE PIDE QUE PUEDAN INDICAR A DETALLE ESA OBSERVACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.50 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

El plazo contractual comienza a regir después del día siguiente de suscrito el contrato, y estos bienes son verificados, entregados y recepcionados por el área de almacén, asimismo se dará cumplimiento a lo precisado en el numeral 7.15.2 del requerimiento del presente procedimiento de selección.

Por tanto, considerando la aclaración mediante el pronunciamiento del área usuaria, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO